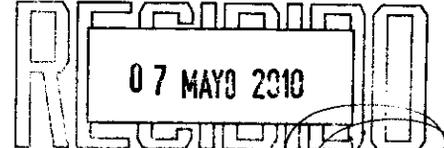


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE DE GESTION
CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO
DE LOS ACUERDOS DE PAZ -CENAP-
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO 2007
AL 31 DE JULIO 2009**

GUATEMALA, MARZO DE 2010

DIRECCION FINANCIERA



Hora: 9:30 Firma: 

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaria de la Paz

Guatemala, 26 de marzo de 2010

Ingeniero
Ferdyn Berganza
Coordinador del Consejo Nacional
Para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz –CENAP-
6ª avenida 3-38 zona 1
Guatemala

Señor Coordinador:

Hemos practicado auditoría gubernamental, evaluando los aspectos financieros, de cumplimiento, operacionales y de gestión, al Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz –CENAP-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, ocurridos durante el periodo del 1 de enero de 2007 al 31 de julio de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se detectaron las situaciones siguientes:

Área financiera

Hallazgos relacionados con otros incumplimientos a leyes y regulaciones

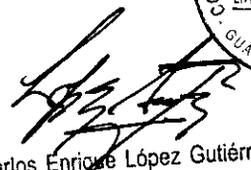
Hallazgo No.1

Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN-WEB

Todos los atributos de estos hallazgos forman parte del contenido del presente informe

Atentamente,

Ponente:



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales



Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 26 de marzo de 2010

Licenciado
Carlos Enrique López Gutiérrez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Señor Director:

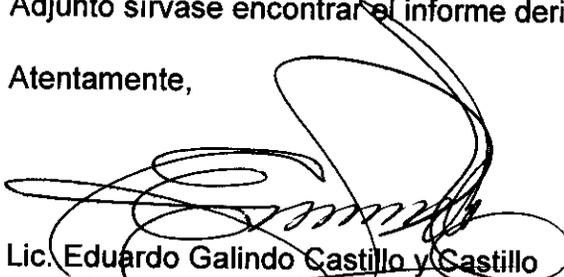
En cumplimiento al Nombramiento No. DAEE-145-2009 de fecha 09 de junio de 2009, por medio del cual fuimos designado para practicar Auditoría Gubernamental la cual incluyó la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, en el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdo de Paz –CENAP-, ubicado en la 6ª avenida 3-38 zona 1, Guatemala por el período del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2009.

La Auditoria se realizó observando los lineamientos del Sistema de Auditoria Gubernamental contenidos en las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo 09-2003 y sus modificaciones contenidas en acuerdos A-22-2004, A-23-2004 y 057-2006 emitidos por el señor Contralor General de Cuentas.

Derivado del trabajo realizado se detectaron situaciones que ameritan ser reveladas como hallazgos, por lo que se elaboraron dos formulaciones de cargos.

Adjunto sírvase encontrar el informe derivado del trabajo realizado.

Atentamente,



Lic. Eduardo Galindo Castillo y Castillo
Colegiado Activo No.4790
Colegio de Profesionales de CC.EE.
Auditor Gubernamental



Lic. José Ernesto Lira Pérez
Colegiado Activo No.633
Colegio de Abogados y Notarios
Auditor Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0145-2009

Guatemala, 09 de junio de 2009

Auditores Gubernamentales:

LIC. EDUARDO GALINDO CASTILLO Y CASTILLO -COORDINADOR-

LIC. JOSE ERNESTO LIRA PEREZ

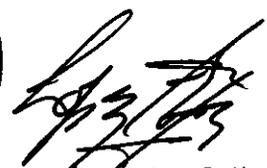
En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituyan en el CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ -CNAP-, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoria Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, correspondiente a la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007, 2008 y 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, debe constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Sub-Contralor
de Calidad de
Gasto Público

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

INDICE

	Página
1 ANTECEDENTES	1
1.1 Creación u Origen y Objetivos	1
1.2 Función o Gestión Principal	1
1.3 Organización	2
1.4 Ejecución de su Gestión Financiera	2
2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
2.1 General	2
2.2 Específicos	2
3 ALCANCE	3
4 COMENTARIOS DE LA AUDITORIA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	4
5 AREAS EXAMINADAS	5
5.1 Área Financiera	5
6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	8
7 NOMBRE DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8

ANEXOS



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.

CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ –CNAP-

1 ANTECEDENTES

1.1 Creación u Origen y Objetivos

El Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz –CNAP-, fue creado mediante Decreto del Congreso de la República número 52-2005 de fecha 3 de agosto de 2005, que contiene la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, como una institución con autonomía e independencia funcional. No se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas.

El Consejo tiene como objetivo principal ser la instancia encargada de dialogar, coordinar, consensuar, impulsar, promover, orientar e incidir en las reformas legales, políticas, programas y proyectos derivados, que contribuyan al pleno cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

1.2 Función o Gestión Principal

La función principal del Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz es supervisar y analizar los avances y dificultades en la aplicación y ejecución de los Acuerdos de Paz, así como promover acciones concretas para el fortalecimiento del proceso en su conjunto. Opinar sobre los proyectos de ley que el Organismo Ejecutivo elabore en cumplimiento a los Acuerdos de Paz, así como promover acciones concretas para el fortalecimiento del proceso en su conjunto. Mantener comunicación y relación de trabajo permanente con el Organismo Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Paz para la aprobación de las políticas públicas y la ejecución de los proyectos prioritarios para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz; mantener comunicación periódica con la Junta Directiva del Organismo Legislativo y con el Organismo Judicial para contribuir con su opinión respecto a las iniciativas de Ley y al fortalecimiento del sistema de justicia, en el marco de impulso y ejecución de los compromisos derivadas de los Acuerdos de Paz; brindar apoyo a la gestión dirigida a la obtención de fondos para la ejecución de los compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz; emitir informes periódicos sobre los avances y dificultades del proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz y desarrollar un amplio plan de comunicación social para transmitir a la opinión pública dichos resultados; crear las comisiones temporales o permanentes, que fueren necesarias



para apoyar su trabajo y fortalecer el proceso de paz; administrar el presupuesto que el Estado le asigne para su funcionamiento por conducto de la Secretaría de la Paz y gestionar fondos complementarios de otras fuentes, tanto nacionales como internacionales; elaborar sus propios reglamentos y definir sus procedimientos internos.

1.3 Organización

De conformidad con el Decreto por medio del cual fue creado, el Consejo se encuentra integrado de la manera siguiente: El titular de la Secretaría de la Paz, en representación del Gobierno de la República como parte signataria, quien a su vez ejerce la Secretaría Técnica, un representante de cada una de las Instituciones siguientes: Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca como parte signataria, la Junta Directiva del Organismo Legislativo, el Organismo Judicial por medio de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el Ministerio de Finanzas, cada uno de los partidos políticos o coaliciones con representación en el Congreso de la República, pueblos indígenas, las mujeres, el sector sindical, campesino, empresarial, organizaciones de derechos humanos y académico, el Procurador de los Derechos Humanos o su representante y un observador de la Comunidad Internacional (Director Residente del PNUD).

1.4 Ejecución de su Gestión Financiera

Como lo estipula el Decreto 52-2005, el patrimonio de la Entidad se integra con el presupuesto que el Congreso de la República le asigna anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación, a través de la Secretaría de la Paz, así como donaciones y contribuciones que reciba de personas particulares y entidades tanto nacionales como extranjeras.

Durante el período auditado al Consejo le fue asignado para su funcionamiento un presupuesto de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q. 7.459,042.00). (Ver Anexo No.1)

2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

2.1 General

Efectuar auditoría gubernamental integrada con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para



identificar situaciones críticas, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

2.2 Específicos

- 2.2.1** Evaluar el sistema de control interno implementado por el Consejo a efecto de salvaguardar su patrimonio.
- 2.2.2** Examinar la documentación que ampara las operaciones financieras en que incurre la entidad.
- 2.2.3** Verificar que todos los recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, sean aplicados de forma adecuada y registrados de acuerdo a las leyes y normas de auditoría vigentes.

3 ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de los registros contables correspondientes al período del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2009, efectuando revisión de los documentos de creación de la Entidad, enfatizando en los rubros de Ingresos y Egresos, almacén e inventario, realizando pruebas de auditoría conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.

Para el examen se consideró la totalidad de los ingresos estableciéndose que durante el período auditado el Consejo obtuvo presupuesto proveniente del presupuesto de la Nación por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CURENTA Y DOS QUETZALES (Q.7.459,042.00). En relación a los egresos se revisaron documentos por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.3.750,547.90); incluyendo UN MILLON DE QUETZALES (Q.1,000,000,00) que fue ejecutado por PNUD.

LIMITACIONES AL ALCANCE: En el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 el Consejo recibió fondos por valor de UN MILLON DE QUETZALES (Q.1,000,000.00) a través de la Secretaría de la Paz provenientes del presupuesto del Estado; dichos fondos fueron ejecutados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD-.



En virtud que el PNUD se rige por Tratados y/o Convenios Internacionales, la Comisión de Auditoría solicitó la documentación correspondiente a la ejecución de los fondos, a través de la Secretaría de la Paz, pero no fueron proporcionados en su totalidad, lo cual imposibilitó determinar fehacientemente el destino que se le dió a los recursos.

4 COMENTARIOS DE LA AUDITORIA Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

En el proceso de auditoría se detectaron situaciones que por su importancia no ameritaron revelarse como hallazgos en este informe, pero se incluyeron en una carta a la gerencia, en la que se emitieron las recomendaciones pertinentes.

Se estableció que el presupuesto asignado anualmente por el Congreso de la República al Consejo, es ejecutado por la Secretaría de la Paz; pero las operaciones se registran de manera conjunta en los mismos Documentos Únicos de Registro –CUR- y en la misma Caja Fiscal en la cual es registrada la ejecución del propio presupuesto de la Secretaría; esta situación dificulta la obtención de los documentos específicos y la integración de los gastos efectuados por el Consejo.

No existe control eficiente del inventario de mobiliario y equipo del Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz –CNAP- en virtud que las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas, en muchos casos el equipo registrado en las mismas no se encuentra en poder de la persona que figura como responsable en la tarjeta.

Al verificar la asistencia de los trabajadores del CNAP, se comprobó que no existe ningún control al respecto, por lo que es difícil establecer si se cumple con el horario de la jornada de labores.

Se comprobó que algunas solicitudes de adquisición de bienes y servicios no son firmadas y selladas por el Director Ejecutivo del CNAP, lo cual constituye falta de control sobre el particular.

El proceso para la adquisición de bienes y servicios por parte del Consejo es sumamente lento, debido a que la Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz, frecuentemente devuelve los expedientes por adolecer de deficiencias; lo cual se deriva por no existir una persona responsable de



verificar que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, previamente a enviar el expediente de solicitud a la SEPAZ.

Se estableció que en la tarjeta de responsabilidad de bienes del señor Noé Alejandro Erazo Bautista quien ocupa el cargo de Coordinador de Comisiones, figura el equipo siguiente: Una computadora portátil marca Dell INSPIRON 6400/E1505 MOD PP 20L CE-0984 Anatel 0979-05-1869 Dell LBL P-NNF208A01, y un Proyector Marca Dell Modelo 2400 MP DLP222-1451, serie J3Z4081, el cual fue robado con fecha 13 de diciembre de 2007 a los señores Carlos Enrique Sosa Castillo y Alejandro Román Álvarez. Al evacuar la audiencia el señor Director Financiero adjuntó el expediente en el cual consta que dicho equipo fue sustituido por otro de similares características, cumpliendo con el proceso establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 217-94, que contiene el reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública. El nuevo equipo consiste en: una computadora portátil marca Toshiba Satélite, M100 SP1011, serie 56243798K, y una cañonera Viewsonic PJ503D-DLP, proyector modelo VS11705 serie QLK074401577. No se había efectuado el trámite para dar baja del inventario del equipo extraviado.

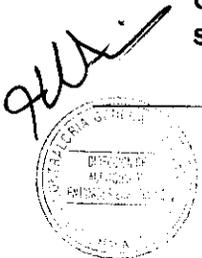
La literal l) del artículo 8 del Decreto 52-2005 del Congreso de la República establece que dentro de las funciones del CNAP se incluye la elaboración de sus propios reglamentos y definir sus procedimientos internos pero se comprobó que a la fecha de la auditoría no cuenta con dichas normas.

Al revisar los gastos efectuados por el CNAP, se detectó que en los diferentes eventos realizados se contratan servicios de alimentación para una cantidad de personas superior a la que realmente asiste a los mismos, lo cual constituye gastos innecesarios y mal uso de los recursos.

5 AREAS EXAMINADAS

5.1 Área Financiera

Se realizaron pruebas analíticas que permitieron evaluar el sistema de contabilidad implementado por la Secretaría de la Paz para el control de los fondos pertenecientes al CNAP; estableciendo que los mismos son registrados en el formulario de Caja Fiscal FORM.200-A-3, y operados en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, por medio del cual se obtiene el reporte de Ejecución Analítica del Presupuesto que refleja el saldo a una fecha determinada.



En el Consejo se dispone de una Caja Chica de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5,000.00), habiendo practicado el corte correspondiente, obteniendo resultados satisfactorios.

En el proceso de la auditoría se detectaron las irregularidades que se detallan a continuación:

Hallazgos relacionados con otros incumplimientos a Leyes y Reglamentos

Hallazgo No.1

Diferencia en valores de reportes emitidos por el SICOIN-WEB

Condición

Los reportes de ejecución analítica del presupuesto asignado a la entidad, al 31 de diciembre 2008 presentan un total de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.1,895,574.79) y al 31 de julio de 2009 reflejan NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.999,430.29). Al integrar la documentación de respaldo de gastos la cual ampara estos totales se comprobó que existe faltante, para el período 2008 por valor de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.113,642.28) y para el 2009 por TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 30,814.90), para un valor total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q.144,457.18).

Criterio

Las Normas de Control Interno en el numeral 5.7 establecen que las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

En el numeral 4.22 de las Normas de Control Interno se estipula que la autoridad competente de cada ente público, debe establecer los procedimientos técnicos que le permitan controlar oportunamente el avance



de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en el cual, el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente.

El numeral 5.8 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental preceptúa que las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.

Causa

Negligencia del personal de la Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz, al no efectuar oportunamente las conciliaciones de saldos.

Efecto

Falta de confiabilidad en la información procesada, en la transparencia para administrar los fondos públicos y en la veracidad de los reportes generados para la toma de decisiones a nivel gerencial.

Recomendación

Que en lo sucesivo el Director Financiero de la Secretaría de la Paz instruya a quien corresponde a efecto que cada fin de mes se realice conciliación de saldos con la finalidad de garantizar que la información reflejada en los reportes emitidos por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, sea veraz y oportuna.

Comentario de la Administración

La Administración no se pronunció sobre el particular.

Comentario de la Auditoría

La Comisión de Auditoría confirma el hallazgo en virtud que la Administración no presentó ningún documento y/o argumento que desvanezca la deficiencia señalada.



Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica para el señor Israel Gallardo de la Cruz, Director Financiero de la Secretaría de la Paz, por valor de SETENTA MIL QUETZALES (Q.70,000.00), de conformidad con el numeral 18 del artículo 39 del Decreto 31-2002, de fecha 14 de mayo de 2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

6 COMENTARIOS SOBRE LA SITUACION DE LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se emite ningún comentario sobre el particular, en virtud que con anterioridad no se había practicado auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

7 NOMBRES DE LOS DIRECTIVOS RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

RESPONSABLES	PERIODO
Coordinador	
Ferdy Noel Berganza Bojorquez	Del 01/01/2008 a la fecha
Secretario Técnico	
César Augusto Dávila Gómez	Del 16 /01/ al 31/08/2008
Oscar Estuardo Bautista Soto	Del 12/01/2009 a la fecha
Comisión de Reforma de Estado	
Reynaldo González	Del 12/01/2009 a la fecha
Comisión de Derecho Humanos	
Secil Oswaldo de León	Del 01/01/2008 a la fecha



Comisión de Derecho Humanos
Secil Oswaldo de León

Del 01/01/2008 a la fecha

Comisión Desarrollo Económico

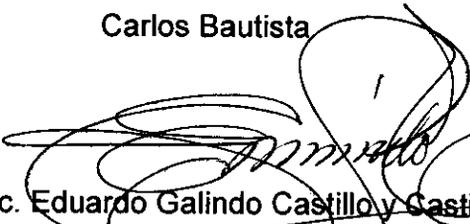
Elmen Bosveli Mérida

Del 01/01/2008 a la fecha

Comisión de Multiculturalidad

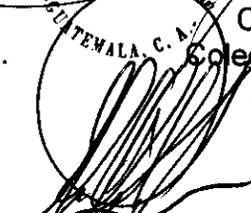
Carlos Bautista

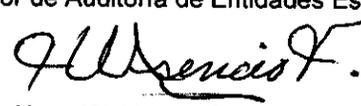
Del 01/01/2008 a la fecha


Lic. Eduardo Galindo Castillo y Castillo
Colegiado Activo No. 4790
Colegio de Profesionales de CC. EE.
Auditor Gubernamental

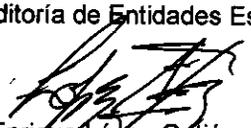



Lic. José Ernesto Lira Pérez
Colegiado Activo No. 633
Colegio de Abogados y Notarios
Auditor Gubernamental


Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza
Colegiado Activo No. 3746
Colegio Profesionales CC. EE.
Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales


Lic. Hugo Waldemar Asencio Vargas
Colegiado Activo No. 3050
Colegio Profesionales CC. EE.
Sub Director de Auditoría de Entidades Especiales




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio Profesionales CC. EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

ANEXOS

Guatemala, 11 de enero de 2010

Ingeniero
Ferdy Berganza
Coordinador del Consejo Nacional
Para el Cumplimiento de los Acuerdo de Paz –CNAP-
6ª avenida 3-38 zona 1
Guatemala

Señor Coordinador:

Mediante nombramiento número DAEE-0145-2009 fuimos designados para practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, en el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdo de Paz –CENAP-, a la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, ocurridos durante el periodo auditado y como resultado del trabajo realizado se detectaron las situaciones siguientes:

1. Se estableció que el presupuesto asignado anualmente por el Congreso de la República al Consejo, es ejecutado por la Secretaría de la Paz; pero las operaciones se registran de manera conjunta en los mismos Documentos Únicos de Registro –CUR- y en misma Caja Fiscal donde es registrada la ejecución de propio presupuesto de la Secretaría; lo cual dificulta la obtención de los documentos específicos y la integración de los gastos efectuados por el Consejo.

Recomendación

Que el señor Director Financiero de la Secretaría de la Paz, por ser el encargado de ejecutar el presupuesto del Consejo, registre todas las operaciones relacionadas, utilizando cajas fiscales y Curs específicos y archivando la documentación de soporte independientemente de la que corresponde a la ejecución del presupuesto de la Secretaría.

2. Al efectuar revisión del activo fijo perteneciente al Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz –CNAP-, se estableció que no todos los bienes se encuentran identificados con el número de registro que les corresponde en el inventario, las etiquetas con el número de código se encuentran destruidas, lo

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: prensa@contraloria.gob.gt / www.contraloria.gob.gt



...ual dificulta su localización; las tarjetas de responsabilidad no se encuentran actualizadas, en muchos casos el equipo registrado en las mismas no se encuentra en poder de la persona que figura como responsable.

Recomendación

Que el señor Director Financiero de la Sepaz, instruya a quien corresponda, a efecto que se proceda a efectuar un inventario general de los bienes pertenecientes al CNAP, actualizar las tarjetas de responsabilidad y se coloque visiblemente a todos los bienes el número de código que le corresponde de forma calada o con tinta indeleble y a la vez se realice depuración realizando los trámites correspondientes a efecto de obtener la autorización para darle baja a todos los bienes inservibles.

3. Al verificar la asistencia de los trabajadores del CNAP, se comprobó que no existe ningún control al respecto, por lo que es difícil establecer si se cumple con el horario de la jornada de labores.

Recomendación

Que el señor Coordinador del Consejo, implemente los controles eficientes que considere necesarios, con la finalidad de que los trabajadores cumplan con asistir a sus labores en el horario correspondiente.

4. Se comprobó que algunas solicitudes de adquisición de bienes y servicios no son firmadas y selladas por el Director Ejecutivo del CNAP, lo cual constituye falta de control interno sobre el particular.

Recomendación

Que el señor Coordinador instruya a quien corresponda para que en lo sucesivo todas las solicitudes de compra contengan el visto bueno del Director Ejecutivo o de autoridad competente y que el señor Director Financiero de la Secretaría de la Paz, no tramite ninguna solicitud que carezca del aval correspondiente.

5. El proceso para la adquisición de bienes y servicios por parte del Consejo es sumamente lento, debido a que la Dirección Financiera de la Secretaría de la Paz, frecuentemente devuelve los expedientes por adolecer de deficiencias; lo cual se deriva de que no existe una persona responsable de verificar que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, previamente a enviar el expediente de solicitud a la Sepaz.



Recomendación

Que el Consejo en pleno, analice la conveniencia de contratar a una persona versada en aspectos financieros, contables y de presupuesto, quien tendría a su cargo ejercer control constante sobre la ejecución del presupuesto del CNAP, con la finalidad de contar con información eficaz en relación al saldo disponible en cada renglón de gasto y que en los procesos de adquisición de bienes y servicios se cumpla con los requisitos estipulados en la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas y procedimientos aplicables, para evitar demoras en el trámite.

6. Se estableció que al señor Noé Alejandro Erazo Bautista le aparece en su tarjeta de responsabilidad registrado el equipo siguiente: Una computadora portátil marca Dell INSPIRON 6400/E1505 MOD PP 20L CE-0984 Anatel 0979-05-1869 Dell LBL P-NNF208A01, y un Proyector Marca Dell Modelo 2400 MP DLP222-1451, serie J3Z4081, el cual fue robado con fecha 13 de diciembre de 2007 a los señores Carlos Enrique Sosa Castillo y Alejandro Román Álvarez. Al evacuar la audiencia notificada por la Comisión de Auditoría, el señor Director Financiero de la Secretaría de la Paz, envió el expediente donde consta que dicho equipo fue sustituido por otro de similares características; pero no se cumplió con el proceso establecido en el Acuerdo Gubernativo No.217-94 que contiene el Reglamento de Inventarios de Bienes Muebles de la Administración Pública, en el sentido de efectuar el trámite para dar baja del inventario al equipo extraviado.

Recomendación

Que se instruya a quien corresponde a efecto que de inmediato se inicien los trámites ante las instancias correspondientes, con la finalidad de obtener la autorización para dar baja del inventario al equipo que fue robado.

7. El Inciso l) del Artículo 8 del Decreto 52-2005 del Congreso de la República establece que dentro de las funciones del CNAP se encuentra la elaboración de sus propios reglamentos y definir sus procedimientos internos, pero se estableció que a la fecha en que se practicó la auditoría, el Consejo aún no se había cumplido dicha atribución.

Recomendación

Que el señor Coordinador del Consejo, proponga al pleno la elaboración de la normativa interna que regule el funcionamiento de la entidad, como lo estipula el Decreto 52-2005 por medio del cual fue creado dicho ente.



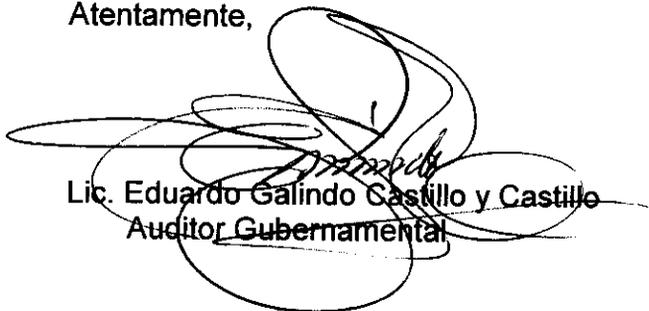
“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Al efectuar revisión de los gastos realizados por el CNAP, se detectó que en los diferentes eventos se contratan servicios de alimentación para una cantidad de personas superior a la que realmente asiste a los mismos, lo cual constituye gastos innecesarios y mal uso de los recursos.

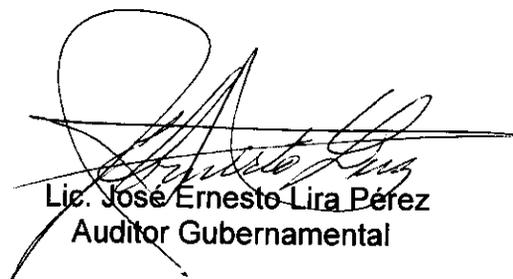
Recomendación

Que el señor Coordinador del Consejo instruya a las personas encargadas de organizar los diferentes eventos que realiza la entidad, a efecto que en lo sucesivo se contrate el servicio de alimentación hasta contar con la confirmación de los asistentes, para evitar sufragar gastos innecesarios.

Atentamente,



Lic. Eduardo Galindo Castillo y Castillo
Auditor Gubernamental



Lic. José Ernesto Lira Pérez
Auditor Gubernamental

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS DE PAZ
INTEGRACION DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE JULIO DE 2009**

ANEXO No.1

FECHA	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
28/02/2007	350.000,00	350.000,00	
17/08/2007	350.000,00	350.000,00	-
02/11/2007	300.000,00	300.000,00	-
En./Dic.2008	2.659.162,00	1.781.932,51	877.229,49
Feb./Jul.2009	3.799.880,00	968.615,39	2.831.264,61
SUMAS	7.459.042,00	3.750.547,90	3.708.494,10

OBSERVACION:

El presupuesto del año 2007 fue ejecutado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, por lo que no se cuenta con información sobre los egresos de fondos cuyo valor asciende a Q.1,000,000.00. Se solicitó información a través de la Dirección Financiera de la SEPAZ, pero no proporcionaron la documentación completa, lo cual imposibilitó integrar los egresos así como establecer en que renglones se ejecutó el presupuesto.

En lo que respecta a los fondos recibidos durante los periodos 2008 y 2009 fueron ejecutados por la Secretaría de la Paz -Sepaz-, para la adquisición -de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del -CENAP-.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ
INTEGRACION DE EGRESOS Y SALDOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

ANEXO No.2

		SI CONTABILIDAD	SI AUDITORIA
PRESUPUESTADO		2.659.162,00	2.659.162,00
EGRESOS		1.895.574,79	1.781.932,51
SALDO		763.587,21	877.229,49
DIFERENCIA			113.642,28

NOTA:

La diferencia se estableció al comparar la integración de egresos y saldos conforme a la documentación de soporte presentada por el Director Financiero de la Secretaría de la Paz -Sepaz, entidad encargada de ejecutar el presupuesto del Senap, y relacionarlo con el saldo reflejado en el reporte emitido por el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental.

La diferencia detectada originó el hallazgo número 1 relacionado con otros incumplimientos a Leyes y Reglamentos y por consiguiente la Formulación de Cargos de Auditoría número 2 de fecha 11 de enero de 2010.



**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO
DE LOS ACUERDO DE PAZ
INTEGRACION DE EGRESOS y SALDOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2009**

ANEXO No.3

	S/ CONTABILIDAD	S/ AUDITORIA
PRESUPUESTADO	3.799.880,00	3.799.880,00
EGRESOS	999.430,29	968.615,39
SALDO	2.800.449,71	2.831.264,61
DIFERENCIA		30.814,90

OBSERVACION:

La diferencia se establecio al efectuar la integraci3n de egresos y saldos conforme a la documentaci3n de soporte presentada por el Director Financiero de la Secretar3a de la Paz -Sepaz, entidad encargada de ejecutar el presupuesto del Senap, y relacionarlo con el saldo reflejado en el reporte emitido por el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental.

La diferencia detectada origin3 el hallazgo n3mero 2 relacionado con otros incumplimientos a Leyes y Reglamentos y por consiguiente la Formulaci3n de Cargos de Auditor3a n3mero 2 de fecha 11 de enero de 2010.



Handwritten signature and circular stamp.



Handwritten signature.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz – CENAP-		6ª avenida entre 3ª y 4ª calle zona 1, Ciudad Capital
Sin Cuentadancia		
Gubernamental		Del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2009
DAEE-0145-20098		Se emitió Carta a la Gerencia
Lic. Eduardo Galindo Castillo y Castillo y Lic. José Ernesto Lira Pérez		Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

1	Título:				
	Condición:	Los reportes de ejecución analítica del presupuesto asignado a la entidad, al 31 de diciembre 2008 presentan un total de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.1,895,574.79) y al 31 de julio de 2009 reflejan NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q.999,430.29). Al integrar la documentación de respaldo de gastos la cual ampara estos totales se			
		Israel Gallardo de la Cruz			

[Handwritten signature]


<p>comprobó que existe faltante, para el período 2008 por valor de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q.113,642.28) y para el 2009 por TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 30,814.90), para un valor total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (Q.144,457.18).</p>				
<p>Recomendación:</p> <p>Que en lo sucesivo el Director Financiero de la Secretaría de la Paz instruya a quien corresponde a efecto que cada fin de mes se realice conciliación de saldos con la finalidad de garantizar que la información reflejada en los reportes emitidos por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, sea veraz y oportuna.</p>				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: Marzo de 2010



Auditor Gubernamental

Nombre del Titular o Máxima Autoridad
Entidad Auditada

Lic. Israel Gallardo De la Cruz
Director Financiero
Secretaría de la Paz

ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA: **CONSEJO NACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ -CENAP-**

ORGANISMO AL QUE PERTENECE: **ORGANISMO EJECUTIVO**

NÚMERO DE CUENTADANCIA: **ACUERDO GUBERNATIVO 62-2006**

CODIGO (Exclusivo estadística):

NOMBRAMIENTO No.(s): **DAEE-0145-2009**

DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: **DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): **9 DE JUNIO DE 2009**

AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES): **LIC. EDUARDO GALINDO CASTILLO Y CASTILLO Y JOSE ERNESTO LIRA PEREZ**

PERIODO AUDITADO: DEL **1** **1** **2007** AL **31** **7** **2009** No. PERIODOS AUDITADOS: **31**

FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME(S):

TIPO DE AUDITORÍA	GUBERNAMENTAL		TIPO DE OBRA 4/	No. Obras	Monto
MONTO AUDITADO			Puentes	Q	-
Ingresos	Q	7,459,042,00	Pavimentos	Q	-
Egresos		3,760,547,90	Edificios Escolares	Q	-
TOTAL	Q	11,209,589,90	Otros edificios	Q	-
OBJECIONES DESVANECIDAS			Salón usos múltiples	Q	-
En efectivo			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
En documentos	Q	-	Instalaciones Deportivas	Q	-
Otros.	Q	-	Sistema de Agua Potable	Q	-
DENUNCIAS 1/	Q	-	Drenajes	Q	-
Tipo de infracción			Energía Eléctrica	Q	-
Fundamento legal			Otros	Q	-
Motivo			TOTAL	0	Q
Lugar					
FORMULACIÓN DE CARGOS					
Tipo de infracción					
Fundamento legal					
SANCCIONES 3/	1	Q 70,000,00			
Tipo de infracción		INCUMPLIMIENTO A OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS			
Fundamento Legal		LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA DE CUENTAS			
Presupuesto Asignado	Q	11,209,589,90			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	11,209,589,90			
Ejecutado	Q	3,760,547,90			
Por devengar	Q	7,459,042,00			

1/2/3/ si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo - 4/: Si es más de una obra agregar anexo

Lic. Eduardo Galindo Castillo y Castillo (Auditor Gubernamental)

Lic. José Ernesto Lira Pérez (Auditor Gubernamental)

[Signature]
AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.



Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza
Supervisor

[Signature]

AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.